

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación de un/a consultor/a para apoyo técnico en el marco del Programa para la Transformación Digital de mipyme (5294/OC-UR)

En cumplimiento del Artículo 4 de la Ley N° 19.122, del Artículo 12 de la Ley N° 19.684, y de la ley N° 19.691, alentamos las postulaciones sin distinción de género, edad, ascendencia étnico-racial, religión, orientación sexual, opinión política ni condición física y de personas con discapacidad, inscriptas en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad.

1. Antecedentes

La Agencia Nacional de Desarrollo es una Persona Pública no Estatal que tiene por misión impulsar la competitividad y contribuir al desarrollo sostenible de las pequeñas empresas y personas emprendedoras, en todo el territorio nacional, a través de la articulación con actores públicos y privados.

El Gobierno de Uruguay, a través de la ANDE y con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), está implementando el Programa de Transformación Digital de MIPYME (5294/OC-UR) denominado “Modo Digital” con el objetivo general de aumentar el crecimiento económico y la eficiencia de las mipymes uruguayas a partir de la adopción de tecnologías digitales.

Los objetivos específicos son: (i) aumentar el conocimiento y el uso de soluciones digitales por las mipyme; e (ii) incrementar la oferta de productos y servicios digitales para la mipyme y fortalecer las capacidades de facilitación para la TD de las mipymes.

2. Objetivo de la contratación

En el marco del Programa de Transformación Digital de MIPYME (Préstamo BID Nro. 5294/OC-UR), se prevé la realización de la presente consultoría.

El objetivo específico de la consultoría es contribuir en la implementación del Programa de referencia en función de los lineamientos de las Gerencias de las áreas de Emprendimientos y de Desarrollo Empresarial (de acuerdo a las necesidades operativas) y de la Coordinadora del Programa.

Reportará a Gerencias de Emprendimientos, Desarrollo Empresarial y Coordinadora del Programa de Modo Digital; y trabajará en conjunto con las áreas de Programa de ANDE.

3. Principales actividades y funciones

El/la consultor/a deberá llevar adelante las actividades que se detallan a continuación, sin perjuicio de otras que pudiesen surgir vinculadas al logro del objetivo planteado:

- Apoyar al coordinador/a y a las gerencias de Emprendimientos y Desarrollo Empresarial en el proceso de diseño o ajuste de instrumentos y productos existentes.
- Apoyar al coordinador/a y a las gerencias en la supervisión del cumplimiento de las actividades y de los plazos del Programa.
- Apoyar al coordinador/a y a las gerencias de área en la coordinación y participación en reuniones con actores clave.
- Contribuir a la gestión de los comités de evaluación de los distintos instrumentos del programa que le sean solicitados.
- Apoyar en la realización de convocatorias/llamados y su desarrollo en el marco del Programa.
- Apoyar en el proceso de firma de contratos de los proyectos a ser apoyados en el marco del Programa (en coordinación con el área Legal).
- Realizar el seguimiento físico y financiero de la cartera de proyectos apoyados en el marco del Programa, en los proyectos e instrumentos que le sean asignados (en coordinación con Administración/experto fiduciario).
- Realizar la carga y mantener actualizada la información referente a las convocatorias/llamados/proyectos apoyados en los sistemas de seguimiento definidos.
- Apoyar al coordinador/a en la elaboración de la documentación de avance relevante del Programa (reportes, actualización de matrices, etc.).
- Realizar toda otra función que sirva para la eficaz ejecución del programa.

4. Condiciones de la contratación

4.1 Supervisión

El/la consultor/a prestará sus servicios profesionales en las oficinas de ANDE o donde ésta disponga, reportando al área de Emprendimientos y Desarrollo Empresarial (según sea requerido) de ANDE y Coordinación del Programa de Modo Digital.

4.2 Dedicación

Se estima una dedicación de 40 horas semanales, a desarrollarse en las oficinas de ANDE o donde ésta disponga.

4.3 Monto

El monto de la presente consultoría asciende a UYU 85.000 (pesos uruguayos ochenta y cinco mil con 00/100) más IVA por mes.

Quien resulte seleccionado/a para realizar la consultoría para ANDE, para poder cobrar los respectivos honorarios, deberá acreditar estar al día con sus obligaciones tributarias (certificados comunes de BPS y DGI y CJPNU vigentes). En caso de no corresponder afiliación a CJPNU, deberá acreditar tal circunstancia.

4.4 Plazo

El plazo total de la consultoría será de hasta el 31 de diciembre de 2026, durante el plazo de ejecución del Programa.

5. Perfil del Consultor/a

Profesional universitario/a o estudiante avanzado/a, de las carreras de Economía, Administración de Empresas, Ingeniería, Marketing, entre otras.

Se valorará contar con experiencia comprobable en procesos de transformación digital de mipymes y gestión de proyectos, así como formación específica en áreas vinculadas a la transformación digital.

Se requiere manejo fluido de herramientas informáticas.

Competencias requeridas:

- Capacidad de organización y planificación.
- Excelente manejo de las relaciones interpersonales y capacidad de interacción con diferentes públicos.
- Destacada comunicación oral y escrita.
- Orientación a resultados.
- Capacidad de trabajo en equipo.

6. Requisitos de postulación

El/la consultor/a deberá:

- a. Poseer ciudadanía de uno de los países miembros del BID.
- b. No tener otro contrato a tiempo completo en proyecto alguno financiado con recursos del BID.
- c. En caso de tener parentesco (hasta tercer grado de consanguinidad y/o segundo grado de afinidad, así como matrimonio o concubinato) de algún funcionario del Banco, el consultor lo pondrá en conocimiento del Contratante y éste deberá consultar al Banco previa formalización de la contratación.
- d. Los funcionarios del gobierno o servidores públicos (funcionarios del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes y Servicios Descentralizados), cualquiera sea la naturaleza del vínculo, solamente pueden ser contratados como consultores individuales o como miembros de un equipo de una firma consultora, siempre que (i) no estén contratados a tiempo completo, (ii) en caso de estar contratados a tiempo completo que estén de licencia sin goce de sueldo, (iii) no sean contratados por la entidad en la que hayan trabajado durante el período inmediatamente anterior al que comenzaron la licencia; y (iv) su contratación no genere un conflicto de interés. Se exceptúan en este punto los docentes en la enseñanza pública.

No podrán ser consultores las personas que revistan la calidad de beneficiarios/as de cualquier instrumento de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta.

En caso de que al momento de la postulación sean beneficiarios de algún instrumento de ANDE, o se encuentren recibiendo un apoyo económico no reembolsable, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de empresa consultora), deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE.

No podrán ser consultores/as, ya sea en forma directa o indirecta (socio/accionista de la empresa), personas que ocupen cargos electivos; miembros de Directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales; cargos de particular confianza o de designación directa, y/ o asesores directos de cualesquiera de las personas que ocupen los cargos antes mencionados.

7. Exoneración de responsabilidad - Desistimiento del llamado

ANDE se reserva el derecho de dar de baja el llamado en cualquier etapa de su realización, así como desestimar cualquier postulación que no se ajuste a las condiciones establecidas en el presente; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno a los postulantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

ANDE podrá -por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de postulaciones- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los/las interesados/as. Las “aclaraciones” serán publicadas en el mismo sitio donde se publica el llamado.

8. Consentimiento para el tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE y el BID den tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE y del BID. Asimismo, el titular faculta a ANDE y al BID a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE o el BID entiendan contribuyen a su finalidad. Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

9. Aceptación de los Términos y Condiciones

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que quienes postulen, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento, así como cualquier otro documento y política referida en el mismo.

10. Postulación, consultas y aclaraciones

Las personas interesadas deberán postularse a través del siguiente link: <https://bit.ly/48att20>

El plazo de postulación será entre las fechas 24/11/2025 y el 08/12/2025 a las 12 horas. Por consultas y aclaraciones comunicarse a llamados@ande.org.uy, o por linkedin, hasta la fecha límite de postulación a las 12 horas.